DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de abril de 1998

que modifica la Decisión 87/293/CEE por la que se autorizan métodos de clasificación de las canales de cerdo en Irlanda

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(98/284/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3220/84 del Consejo, de 13 de noviembre de 1984, por el que se determina el modelo comunitario de clasificación de las canales de cerdo [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3513/93 [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 5,

Considerando que, mediante su Decisión 87/293/CEE [3], modificada por la Decisión 94/362/CE [4], la Comisión ha autorizado métodos de clasificación de las canales de cerdo en Irlanda;

Considerando que el Gobierno de Irlanda ha solicitado a la Comisión que autorice la utilización de nuevas fórmulas para el cálculo del contenido de carne magra de las canales, en el marco de los métodos establecidos en la Decisión 87/293/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de porcino,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 87/293/CEE quedará modificada como sigue:

1) La fórmula que figura en el punto 3 de la parte 1 del anexo I se sustituirá por la siguiente:

   «$\hat{y} = 60{,}91 - 0{,}839\ x_1 + 0{,}150\ x_2$».

2) La fórmula que figura en el punto 3 de la parte 2 del anexo I se sustituirá por la siguiente:

   «$\hat{y} = 60{,}30 - 0{,}847\ x_1 + 0{,}147\ x_2$».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será Irlanda.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

---

[1] DO L 301 de 20. 11. 1984, p. 1.
[2] DO L 320 de 22. 12. 1993, p. 5.
[3] DO L 146 de 6. 6. 1987, p. 66.
[4] DO L 159 de 28. 6. 1994, p. 61.